



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR	ARRENDADOR: GRÁFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
	RESPONSABLE CUSTODIA: DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.
	CONTRATO No. 018/2016 DIRECTA-CCS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

**CONTRATO No. 018/2016 DIRECTA-CCS
GRÁFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA OFICIALÍA", Y POR LA OTRA PARTE GRÁFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS LEGALES LOS C.C. FELIPE ARTURO ANAYA REYNOSO Y OSCAR JAIME REYNOSO FEMAT A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA E INDISTINTA, "EL ARRENDADOR" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental de los entes de gobierno es esencial para que el ciudadano conozca los logros y avances que se tienen en materia social, política, económica y cultural, fortaleciendo así la unión gobierno-gobernado, en lo concerniente a la información que se le proporciona. Ante dicha situación, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, se ve en la necesidad de arrendar espacios publicitarios cuya ubicación sea idónea para difundir información; logrando con ello mantener informada a la población y materializar el objetivo de promover a nivel nacional la actividad gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado y en un plano no menos importante para los habitantes del resto del país y del extranjero.
2. Al efecto, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado en su sesión ordinaria número ROR-01-16 celebrada el día 19 de enero del 2016, ratificó el lineamiento para que las contrataciones que efectúen las dependencias del Estado de Aguascalientes respecto de los servicios de difusión de programas de Gobierno en Medios Masivos de Comunicación, ya sean de los escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como el arrendamiento de espacios publicitarios; no se sujeten a ningún tipo de procedimiento de adquisición y se lleven a cabo a través de una adjudicación directa.
3. La Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado mediante requisición de compra número 199/2016 emitida en el sistema SIIF, solicitó a "La Oficialía" la contratación de "El Arrendador", para que éste arriende espacios publicitarios en puntos estratégicos de la ciudad a través de espectaculares, para la publicación y difusión de anuncios publicitarios, promoción de obras, acciones, destinos turísticos y eventos de las dependencias del Gobierno del Estado.
4. En razón de lo anterior y considerando la necesidad de mantener a la ciudadanía informada, se procede a la presente contratación para el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la ciudad durante el año 2016, por un monto total de \$1'607,812.20 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 20/100 M.N.) importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
5. En virtud a que en el año 2016 se llevará a cabo el proceso electoral 2015-2016 en el Estado de Aguascalientes, para la renovación del poder ejecutivo estatal, once Ayuntamientos y veintisiete Diputaciones Locales, la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2016, teniendo una suspensión en el arrendamiento de los espacios publicitarios contratados del 01 de abril al 05 de junio de 2016. Lo anterior, en



OFICIALÍA MAYOR	ARRENDADOR: GRÁFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
	RESPONSABLE CUSTODIA: DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.
	CONTRATO No. 018/2016 DIRECTA-CCS

cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, 207, 209 y 251 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 161 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior se procede al otorgamiento del presente contrato en términos del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La Oficialía" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la C.P. Angélica de Santos Velasco comparece en este acto con el carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número SGG/N/007/2015.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios "La Oficialía" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 25 de febrero del 2016, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra señalada en el tercer antecedente del presente contrato.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es SFI-011030-DU4, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda.- "El Arrendador" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave PR02122, desde el mes de febrero del 2004, con refrendo para el presente ejercicio fiscal de fecha 28 de enero de 2016.
- 2.2. Que es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a las leyes vigentes en la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 1860 volumen 40 de fecha 30 de junio de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Miguel G. Aguayo Mora Notario Público número 10 del Estado de Aguascalientes e inscrita en el Registro Público el día 10 de septiembre de 1997 bajo el número 23 a fojas de la 221 a la 232 del volumen CCCLVIII.
- 2.3. Que los C.C. Felipe Arturo Anaya Reynoso y Oscar Jaime Reynoso Femat de manera mancomunada son quienes tienen la facultad de ejercer actos de administración y dominio de GRÁFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V. Lo anterior en virtud del poder otorgado en fecha 18 de noviembre de 2010, ante la fe del Notario Público del Estado

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	PROGRESO para todos	OFICIALÍA MAYOR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ARRENDADOR: GRÁFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.
			ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL. RESPONSABLE CUSTODIA: DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA. CONTRATO No. 018/2016 DIRECTA-CCS

Número 3 Lic. Jorge Villalobos González, identificable bajo el instrumento número 21,893 volumen 526, facultades que a la fecha no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otras actividades la comercialización, arrendamiento, explotación de tableros exteriores, marquesinas, anuncios luminosos, señalamientos, espectaculares, displays, posters y en general cualquier tipo de anuncio publicitario.
- 2.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **GES-970714-S98** encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A01-5488610-3** y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales a su cargo.
- 2.7. Que tiene establecido su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Fundición número 1102, Colonia Miravalle C.P. 20040 en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 912-52-20 y (449) 912-27-89 y cuenta de correo electrónico ventas2@grafica.com.mx; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera.- "Las Partes" declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente contrato es el arrendamiento temporal de espacios publicitarios a través de espectaculares propiedad de "El Arrendador", cuya ubicación es idónea para la publicación y difusión de anuncios publicitarios, promoción de obras, acciones, destinos turísticos y eventos de las dependencias del Gobierno del Estado, arrendamiento cuyas características se describen en la cláusula segunda del presente instrumento legal, debiendo "El Arrendador" otorgar el uso y goce de los espacios publicitarios arrendados de conformidad con el presente contrato y de acuerdo a las especificaciones y control que emita en su caso, la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado como ente requirente.

La ubicación de los espectaculares arrendados será aquella que "La Oficialía Mayor" del ente requirente determine mensualmente del total de los espacios propiedad de "El Arrendador", y que hará de su conocimiento en los primeros días naturales del mes de que se trate para la colocación de la publicidad, según la disponibilidad de "El Arrendador", la publicidad se colocará en el espectacular determinado. En caso de que no exista disponibilidad de la ubicación del espectacular solicitado, "El Arrendador" se obliga a colocar la publicidad en la ubicación existente más cercana a la solicitada aún en el supuesto en el que dicho espacio publicitario no sea de su propiedad.



De no existir comunicación en el plazo señalado para determinar la ubicación del mes siguiente, se entenderá que a "La Oficialía" no le es necesario el cambio de ubicación de la publicidad; por lo que la publicidad colocada en el mes anterior permanecerá en la misma ubicación para el mes subsecuente.

Segunda.- La descripción completa del arrendamiento mensual, el precio unitario, así como el costo total de los espacios publicitarios arrendados y su ubicación se describen a continuación:

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL																																																																																
1	1	SERVICIO	<p>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ARRENDAMIENTO DE 20 ESPACIOS PUBLICITARIOS EN ESPECTACULARES PARA LA PUBLICACIÓN DE DIFUSIÓN Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS, PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, DESTINOS TURÍSTICOS Y EVENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>PARA EL PERIODO DE LOS MESES DE MARZO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2016 SIN PUBLICIDAD DURANTE LA VEDA ELECTORAL DE 1 DE ABRIL AL 5 DE JUNIO 2016.</p> <p>ARRENDAMIENTO DE 15 ESPACIOS PUBLICITARIOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 2016 EN ESPECTACULARES PARA LA PUBLICACIÓN DE DIFUSIÓN Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS, PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, DESTINOS TURÍSTICOS Y EVENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>LA UBICACIÓN Y MEDIDA DE LOS ESPECTACULARES SERÁ A SELECCIÓN DE ACUERDO AL SIGUIENTE LISTADO, SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.</p> <p>UBICACIONES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DIRECCIÓN</th> <th>ESTRUCTURA</th> <th>MEDIDA</th> <th>ORIENTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.01.02</td> <td>Av. de la Convención Sur. 101, Las Américas Aguascalientes, Aguascalientes</td> <td>Unipolar</td> <td>15.00 X 5.00</td> <td>Cruzada</td> </tr> <tr> <td>1.02.02</td> <td>Av. de la Convención Poniente 114, Del Valle Aguascalientes, Aguascalientes</td> <td>Unipolar</td> <td>15.00 X 5.00</td> <td>Cruzada</td> </tr> <tr> <td>1.03.01</td> <td>Bldv. Jose Ma. Chavez SN F-2</td> <td>Unipolar</td> <td>12.90 X 7.20</td> <td>Natural</td> </tr> <tr> <td>1.05.01</td> <td>Blvd. Norte a Zacatecas Km 12, La Guayana Aguascalientes, Aguascalientes</td> <td>Unipolar</td> <td>15.00 X 5.00</td> <td>Natural</td> </tr> <tr> <td>1.05.02</td> <td>Blvd. Norte a Zacatecas Km 12, La Guayana Aguascalientes, Aguascalientes</td> <td>Unipolar</td> <td>15.00 X 5.00</td> <td>Cruzada</td> </tr> <tr> <td>1.06.02</td> <td>Blvd. Juan Pablo II SN, Canteras de San Javier Aguascalientes, Aguascalientes</td> <td>Unipolar</td> <td>12.90 X 7.20</td> <td>Cruzada</td> </tr> <tr> <td>1.08.01</td> <td>Av. de la Convención Sur esq. Juan B. Orozco 102, Jardines de la Asunción Aguascalientes, Aguascalientes</td> <td>Unipolar</td> <td>15.00 X 5.00</td> <td>Natural</td> </tr> <tr> <td>1.08.02</td> <td>Av. de la Convención Sur esq. Juan B. Orozco 102, Jardines de la Asunción Aguascalientes, Aguascalientes</td> <td>Unipolar</td> <td>15.00 X 5.00</td> <td>Cruzada</td> </tr> <tr> <td>1.10.01</td> <td>Av. de la Convención Oriente 117, Jardines de la Cruz Aguascalientes, Aguascalientes</td> <td>Unipolar</td> <td>12.90 X 7.20</td> <td>Natural</td> </tr> <tr> <td>1.10.02</td> <td>Av. de la Convención Oriente 117, Jardines de la Cruz Aguascalientes, Aguascalientes</td> <td>Unipolar</td> <td>12.90 X 7.20</td> <td>Cruzada</td> </tr> <tr> <td>1.12.02</td> <td>Av. Universidad 409, Villas de la Universidad Aguascalientes, Aguascalientes</td> <td>Unipolar</td> <td>12.90 X 7.20</td> <td>Cruzada</td> </tr> <tr> <td>1.14.01</td> <td>Quinta Avenida Esq. Blvd. Aguascalientes Sur SN, Villa Jardín Aguascalientes, Aguascalientes</td> <td>Unipolar</td> <td>12.90 X 7.20</td> <td>Natural</td> </tr> <tr> <td>1.14.02</td> <td>Quinta Avenida Esq. Blvd. Aguascalientes Sur SN, Villa Jardín Aguascalientes, Aguascalientes</td> <td>Unipolar</td> <td>12.90 X 7.20</td> <td>Cruzada</td> </tr> <tr> <td>1.15.01</td> <td>Blvd. Norte a Zacatecas Km 538, Trojes de Alonso Aguascalientes, Aguascalientes</td> <td>Unipolar</td> <td>15.00 X 5.00</td> <td>Natural</td> </tr> <tr> <td>1.19.02</td> <td>Av. de la Convención Oriente 409, Héroes Aguascalientes, Aguascalientes</td> <td>Unipolar</td> <td>12.90 X 7.20</td> <td>Cruzada</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DIRECCIÓN	ESTRUCTURA	MEDIDA	ORIENTACIÓN	1.01.02	Av. de la Convención Sur. 101, Las Américas Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	15.00 X 5.00	Cruzada	1.02.02	Av. de la Convención Poniente 114, Del Valle Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	15.00 X 5.00	Cruzada	1.03.01	Bldv. Jose Ma. Chavez SN F-2	Unipolar	12.90 X 7.20	Natural	1.05.01	Blvd. Norte a Zacatecas Km 12, La Guayana Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	15.00 X 5.00	Natural	1.05.02	Blvd. Norte a Zacatecas Km 12, La Guayana Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	15.00 X 5.00	Cruzada	1.06.02	Blvd. Juan Pablo II SN, Canteras de San Javier Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada	1.08.01	Av. de la Convención Sur esq. Juan B. Orozco 102, Jardines de la Asunción Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	15.00 X 5.00	Natural	1.08.02	Av. de la Convención Sur esq. Juan B. Orozco 102, Jardines de la Asunción Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	15.00 X 5.00	Cruzada	1.10.01	Av. de la Convención Oriente 117, Jardines de la Cruz Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Natural	1.10.02	Av. de la Convención Oriente 117, Jardines de la Cruz Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada	1.12.02	Av. Universidad 409, Villas de la Universidad Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada	1.14.01	Quinta Avenida Esq. Blvd. Aguascalientes Sur SN, Villa Jardín Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Natural	1.14.02	Quinta Avenida Esq. Blvd. Aguascalientes Sur SN, Villa Jardín Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada	1.15.01	Blvd. Norte a Zacatecas Km 538, Trojes de Alonso Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	15.00 X 5.00	Natural	1.19.02	Av. de la Convención Oriente 409, Héroes Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada	\$1'386,045.00	\$1'386,045.00
CLAVE	DIRECCIÓN	ESTRUCTURA	MEDIDA	ORIENTACIÓN																																																																																	
1.01.02	Av. de la Convención Sur. 101, Las Américas Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	15.00 X 5.00	Cruzada																																																																																	
1.02.02	Av. de la Convención Poniente 114, Del Valle Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	15.00 X 5.00	Cruzada																																																																																	
1.03.01	Bldv. Jose Ma. Chavez SN F-2	Unipolar	12.90 X 7.20	Natural																																																																																	
1.05.01	Blvd. Norte a Zacatecas Km 12, La Guayana Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	15.00 X 5.00	Natural																																																																																	
1.05.02	Blvd. Norte a Zacatecas Km 12, La Guayana Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	15.00 X 5.00	Cruzada																																																																																	
1.06.02	Blvd. Juan Pablo II SN, Canteras de San Javier Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada																																																																																	
1.08.01	Av. de la Convención Sur esq. Juan B. Orozco 102, Jardines de la Asunción Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	15.00 X 5.00	Natural																																																																																	
1.08.02	Av. de la Convención Sur esq. Juan B. Orozco 102, Jardines de la Asunción Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	15.00 X 5.00	Cruzada																																																																																	
1.10.01	Av. de la Convención Oriente 117, Jardines de la Cruz Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Natural																																																																																	
1.10.02	Av. de la Convención Oriente 117, Jardines de la Cruz Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada																																																																																	
1.12.02	Av. Universidad 409, Villas de la Universidad Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada																																																																																	
1.14.01	Quinta Avenida Esq. Blvd. Aguascalientes Sur SN, Villa Jardín Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Natural																																																																																	
1.14.02	Quinta Avenida Esq. Blvd. Aguascalientes Sur SN, Villa Jardín Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada																																																																																	
1.15.01	Blvd. Norte a Zacatecas Km 538, Trojes de Alonso Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	15.00 X 5.00	Natural																																																																																	
1.19.02	Av. de la Convención Oriente 409, Héroes Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada																																																																																	

OFICIALÍA MAYOR



1.21.01	Bvd. Norte A Zacatecas Sn Las Hadas	Unipolar	12.90 X 7.20	Natural
1.21.02	Bvd. Norte A Zacatecas Sn Las Hadas	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada
1.25.02	Bvd. Siglo XXI Esq. Prol. Av. Independencia SN, Trojes de Alonso Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada
1.26.02	José Ma. Chávez 1012, Lindavista Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada
1.27.02	Av. de la Convención Oriente 610, Santa Anita Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada
1.30.02	Av. Adolfo López Mateos 425, Centro Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 10.80	Cruzada
1.31.01	Av. de la Convención Norte 1103, Col. Las Arboledas Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Natural
1.31.02	Av. de la Convención Norte 1103, Col. Las Arboledas Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada
1.34.01	Bvd. Luis Donaldo Colosio 627, La Concepción Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 10.80	Natural
1.35.02	Bvd. Siglo XXI 5141, Haciendas de Aguascalientes Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada
1.38.01	Av. Convención Poniente 1308, Circunvalación Poniente Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 10.80	Natural
1.40.02	Bvd. Luis Donaldo Colosio Esq. Av. Independencia SN, La Concepción Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada
1.42.01	Bvd. Norte a Zacatecas SN, Paseos de Aguascalientes Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Natural
1.42.02	Bvd. Norte a Zacatecas SN, Paseos de Aguascalientes Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada
1.44.02	Bvd. Luis Donaldo Colosio 117, Los Bosques Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada
1.47.01	Bvd. Siglo XXI Esq. Prol. Av. Independencia SN, Trojes de Alonso Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Natural
1.47.02	Bvd. Siglo XXI Esq. Prol. Av. Independencia SN, Trojes de Alonso Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada
1.48.02	Av. de la Convención Norte SN, Col. Morelos Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada
1.51.02	Prolongación Paseo de la Asunción Nte SN, Bulevares Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 10.80	Cruzada
1.52.02	Bvd. Norte Esq. Siglo XXI 101, Trojes de Alonso Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada
1.54.02	Bvd. Luis Donaldo Colosio 105, La Concepción Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada
1.55.01	Av. Siglo XXI # 2721 Pintores Mexicanos	Unipolar	12.00 X 8.00	Natural
1.55.02	Av. Siglo XXI # 2721 Pintores Mexicanos	Unipolar	12.00 X 8.00	Cruzada
1.58.01	Bvd. Luis Donaldo Colosio 305, La Concepción Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Natural
1.59.02	Av. Aguascalientes Norte. SN, Las Hadas Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada

OFICIALÍA MAYOR



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS**

ARRENDADOR: GRÁFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

RESPONSABLE CUSTODIA: DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.

CONTRATO No. 018/2016 DIRECTA-CCS

		1.61.01	Av. de la Convención Oriente 309, Col. Heroes Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Natural
		1.61.02	Av. de la Convención Oriente 309, Col. Heroes Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada
		1.62.02	Av. Siglo XXI 108, Col. Cumbres II Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada
		1.64.01	Bvd. Luis Donaldo Colosio 611, Villas de San Nicolás Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Natural
		1.67.01	Av. Independencia 1882, Col. Trojes de Oriente Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Natural
		1.68.01	Bvd. Norte a Zacatecas 825, Trojes de Alonso Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 10.80	Natural
		1.68.02	Bvd. Norte a Zacatecas 825, Trojes de Alonso Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 10.80	Natural
		1.69.01	Av. Tecnológico 715, Solidaridad I Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Natural
		1.69.02	Av. Tecnológico 715, Solidaridad I Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada
		1.70.02	Bvd. Siglo XXI 1505, Casa Blanca Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Cruzada
		1.71.01	Bvd. Norte a Zacatecas 805, Col. Trojes de Alonso Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 10.80	Natural
		1.74.01	Carretera Aguascalientes- Lagos SN, Col. Parque Industrial Siglo XXI Aguascalientes, Aguascalientes	Unipolar	12.90 X 7.20	Natural
		2.02.01	Av. Convención Poniente 904, Fracc. Gómez Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Natural
		2.02.02	Av. Convención Poniente 904, Fracc. Gómez Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Cruzada
		2.03.01	Bvd. Siglo XXI Esq. Salida a México SN, Villasunión Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Natural
		2.05.01	Carretera Panamericana Sur Km SN, Plan del Azadón Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Natural
		2.06.02	Av. Las Américas 601, Las Fuentes Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	25.00 X 10.00	Cruzada
		2.09.01	Carretera Panamericana Sur SN, San Antonio de Peñuelas Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Natural
		2.09.02	Carretera Panamericana Sur SN, San Antonio de Peñuelas Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Cruzada
		2.10.02	Carretera Panamericana Sur SN, San Antonio de Peñuelas Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Cruzada
		2.11.01	Av. de la Convención Norte 408, Fracc. Norte Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Natural
		2.11.02	Av. de la Convención Norte 408, Fracc. Norte Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Cruzada
		2.15.02	Av. Convención Poniente 730, Col. Gomez Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Cruzada
		2.16.01	Bvd. Aguascalientes Sur 2050, Vistas del Sol Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	10.50 X 7.20	Natural

OFICIALÍA MAYOR



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS**

ARRENDADOR: GRÁFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

RESPONSABLE CUSTODIA: DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.

CONTRATO No. 018/2016 DIRECTA-CCS

2.16.02	Blvd. Aguascalientes Sur, 2050, Vistas del Sol Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	10.50 X 7.20	Cruzada
2.19.01	Av. Aguascalientes Sur, SN, Bulevares Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Natural
2.20.01	Carretera Panamericana Sur Km SN, Plan del Azadón Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Natural
2.21.01	Av. de la Convención Norte 1208, Gremial Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Natural
2.22.02	Av. Aguascalientes Sur Esq. Bugambilias 101, Jardines de la Asunción Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Cruzada
2.23.02	Blvd. Luis Donaldo Colosio 310, La Concepción Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 10.80	Cruzada
2.24.01	Blvd. Jose María Chávez SN, Jardines de la Asunción	Cartelera	12.90 X 7.20	Natural
2.24.02	Blvd. Jose María Chávez SN, Jardines de la Asunción	Cartelera	12.90 X 7.20	Cruzada
2.25.01	Carr. Panamericana Sur Km 522 vista alegre	Cartelera	12.90 X 7.20	Natural
2.26.01	sierra del laurel 210 bosques del prado	Cartelera	12.90 X 7.20	Natural
2.28.01	Av. de la Convención Norte Esq. Zaragoza 1520, Norte Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Natural
2.29.01	Héroe de Nacozari 1406, La Salud Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Natural
2.33.02	José Ma. Chávez 657, El Obraje Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Cruzada
2.34.01	Carretera Panamericana Sur Km 425, Plan del Azadón Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Natural
2.36.01	Carretera Panamericana Sur Km 74, Parque Industrial Altec Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 10.80	Natural
2.37.01	Carretera Panamericana Sur Km 74, Parque Industrial Altec Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 10.80	Natural
2.39.01	Carretera Panamericana Sur SN, Parque Industrial Siglo XXI Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Natural
2.39.02	Carretera Panamericana Sur SN, Parque Industrial Siglo XXI Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Cruzada
2.42.02	Av. Rodolfo Landeros SN, Los Miradores Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.00 X 5.00	Cruzada
2.44.01	Blvd. Luis Donaldo Colosio Curva	Cartelera	12.90 X 7.20	Natural
2.44.02	Blvd. Luis Donaldo Colosio Curva	Cartelera	12.90 X 7.20	Cruzada
2.45.02	Av. Independencia # 1008 Fracc. Rinconada	Cartelera	12.90 X 7.20	Cruzada
2.45.01	Av. Universidad 116, Fracc. San Cayetano Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Natural
2.53.01	Blvd. Siglo XXI Esq. Salida a México SN, Villasunión Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Natural
2.54.01	Blvd. Siglo XXI Esq. Salida a México SN, Villasunión Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Natural
2.56.01	Blvd. José Ma. Chávez Esq. Siglo XXI SN, Villasunión Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Natural

OFICIALÍA MAYOR



			2.57.02	Av. Adolfo López Mateos 407, Col. Centro Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 10.80	Cruzada		
			2.58.01	Av. Independencia 1314, El Roble Aguascalientes, Aguascalientes	Cartelera	12.90 X 7.20	Natural		
			4.02.01	Av. Aguascalientes Poniente 802, Fracc. Colinas del Río Aguascalientes, Aguascalientes	Puente	12.00 X 4.00	Superior Natural-N		
			4.02.05	Av. Aguascalientes Poniente 802, Fracc. Colinas del Río Aguascalientes, Aguascalientes	Puente	12.00 X 4.00	Superior Cruzado-N		
			4.03.01	Av. Aguascalientes Poniente SNo, San Marcos Aguascalientes, Aguascalientes	Puente	10.00 X 4.00	Superior Natural-N		
			4.03.03	Av. Aguascalientes Poniente SNo, San Marcos Aguascalientes, Aguascalientes	Puente	12.00 X 4.00	Superior Natural-S		
			4.04.06	Av. de la Convención Sur SNo, Fracc. Las Américas Aguascalientes, Aguascalientes	Puente	12.00 X 4.00	Superior Cruzado-P		
			4.06.02	Bvd. Siglo XXI SNo, Fracc. Villerías Aguascalientes, Aguascalientes	Puente	12.00 X 2.80	Inferior Natural-N		
			4.08.02	Av. Héroe de Nacozari Sur SNo, Jardines de la Asunción Aguascalientes, Aguascalientes	Puente	12.00 X 2.80	Inferior Natural-N		
			4.08.04	Av. Héroe de Nacozari Sur SNo, Jardines de la Asunción Aguascalientes, Aguascalientes	Puente	12.00 X 2.80	Inferior Natural-S		
			4.08.05	Av. Héroe de Nacozari Sur SNo, Jardines de la Asunción Aguascalientes, Aguascalientes	Puente	12.00 X 4.00	Superior Cruzado-N		
			4.08.06	Av. Héroe de Nacozari Sur SNo, Jardines de la Asunción Aguascalientes, Aguascalientes	Puente	12.00 X 4.00	Superior Cruzado-S		
			4.09.02	Bvd. Siglo XXI Sur SNo, Solidaridad I Aguascalientes, Aguascalientes	Puente	12.00 X 2.60	Inferior Natural-O		
			4.09.04	Bvd. Siglo XXI Sur SNo, Solidaridad I Aguascalientes, Aguascalientes	Puente	12.00 X 2.60	Inferior Natural-P		
			4.10.01	Bvd. Siglo XXI Sur SN, Morelos II	Puente	12.00 X 4.00	Natural		
			4.10.05	Bvd. Siglo XXI Sur SN, Morelos II	Puente	12.00 X 4.00	Cruzada		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'607,812.20 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).								SUBTOTAL	\$1'386,045.00
								IVA	\$221,767.20
								TOTAL	\$1'607,812.20

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Arrendador" equivale a la cantidad de **\$1'386,045.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, monto al que deberá aumentarse la cantidad de **\$221,767.20 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo el monto total a la cantidad de **\$1'607,812.20 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 20/100 M.N.)**.

Dicha cantidad le será pagada a "El Arrendador" de la siguiente manera:

- Seis pagos iguales por la cantidad de **\$238,194.40 (DOSCIENTOS TRENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, monto que incluye el respectivo importe del Impuesto al Valor Agregado, pagaderos por el arrendamiento de los espacios publicitarios correspondientes a los meses de marzo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del 2016.





- Un pago por la cantidad de **\$178,645.80 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)**, monto que incluye el respectivo importe del Impuesto al Valor Agregado, pagadero por el arrendamiento de los espacios publicitarios correspondientes al mes de noviembre de 2016.

Tercera.- La contraprestación señalada en la cláusula anterior será pagada a “**El Arrendador**” a mes vencido, en moneda nacional y mediante transferencias electrónicas a la cuenta bancaria designada expresamente por él, al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Así mismo y en términos del artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, dichos pagos se efectuarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presenten las impresiones de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que contengan la firma del Director Administrativo de la Coordinación de Comunicación Social.

La impresión de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) deberá presentarse para revisión junto con el pedido de compra debidamente firmado, en las oficinas de la Dirección Administrativa del ente requirente, ubicadas en Plaza de la Patria sin número Zona Centro, C.P. 20000 (Palacio de Gobierno planta alta). Así mismo deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y expedirse a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia facultada para hacer las erogaciones y pagos a cargo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 de aparatazo de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Arrendador**” haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**La Oficialía**” a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Cuarta.- “**El Arrendador**” se obliga a cumplir con todas las condiciones técnicas, logísticas, económicas y comerciales establecidas en su cotización, presentada ante la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes y con las obligaciones contraídas a la firma del presente contrato.

Asimismo “**El Arrendador**” se obliga a informar de la colocación y difusión de la información que en los espectaculares se coloque para el monitoreo por parte del ente requirente al C. Pedro Ybarra García, en su carácter de Director Administrativo de la Coordinación de Comunicación Social, (o quien lo sustituya en el cargo).

En términos del artículo 4° párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, dicho servidor público será el responsable de supervisar el cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento, y en su caso de dar aviso en tiempo y forma a “**La Oficialía**” de cualquier incumplimiento de “**El Arrendador**” para que “**La Oficialía**” en su caso, inicie el procedimiento de rescisión establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Quinta.- “**El Arrendador**” se obliga a otorgar el uso y goce de los espacios publicitarios objeto del presente instrumento, de conformidad con las especificaciones que dicte la Coordinación de Comunicación Social como ente requirente, a partir del **1º de marzo del 2016 y hasta el 30 de noviembre del 2016**; con una suspensión en el arrendamiento de los espacios publicitarios del 01 de abril al 05 de junio de 2016. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, 207, 209 y 251 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 161 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes. Dicho arrendamiento se realizará de conformidad con las especificaciones y requerimientos que emita para el efecto la Coordinación de Comunicación Social.





En caso de que “El Arrendador” dejara de tener la disponibilidad e impacto visual actual sobre los espacios publicitarios objeto del presente contrato, quedará obligado a reponer los espacios publicitarios arrendados, en ubicaciones que cuenten con características similares a las pactadas en el actual instrumento legal.

Sexta.- Para el caso de que “El Arrendador” dejase de otorgar el uso y goce de los espacios publicitarios en las condiciones pactadas en este instrumento, por caso fortuito, fuerza mayor, o cuando se requiera su utilización para la colocación de anuncios oficiales en términos de Ley, “El Arrendador” repondrá a “La Oficialía” el espacio arrendado perdido en condiciones de costo similares, dentro de la vigencia del presente contrato. Lo anterior, conforme a la disponibilidad de espacio determinado por “El Arrendador” y en atención a los espacios de reposición solicitados por “La Oficialía” a través del ente requirente.

Séptima.- “La Oficialía” se obliga a través de la Coordinación de Comunicación Social a entregar a “El Arrendador” previo a la colocación de la publicidad en los espacios publicitarios arrendados, el material que contenga la información de su publicidad en perfecto estado y a juicio de ésta, en el formato que le indique “El Arrendador”.

“El Arrendador” se reserva el derecho de aprobar el contenido técnico del material proporcionado por la Coordinación de Comunicación Social y en consecuencia la facultad de requerir a ésta nuevo material que satisfaga los requerimientos técnicos de “El Arrendador”.

Octava- “El Arrendador” será el único responsable de que la colocación de publicidad en los espacios publicitarios arrendados se efectúen en cumplimiento a lo pactado en el actual instrumento legal, para que ésta cumpla con las características establecidas en este contrato; so pena de que tenga que sustituir dichas publicaciones, por otras que cumplan con las características que en su caso señale el ente requirente y de conformidad con lo señalado en el presente contrato.

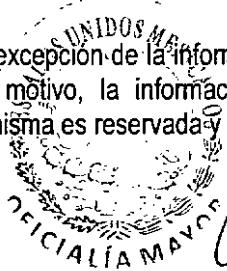
Novena.- “El Arrendador” no estará obligado a colocar publicidad que sea contraria a las normas jurídicas, reglamentos y/o circulares que regulen la materia publicitaria, buenas costumbres y a la moral, sin que ello implique violación de las obligaciones que ha asumido en términos del presente contrato o responsabilidad alguna a su cargo.

En virtud de que la presente contratación se encuentra regulada por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “La Oficialía” expresa su consentimiento para que si alguna autoridad federal o local requiere a “El Arrendador” la suspensión de la colocación de publicidad de “La Oficialía” en forma parcial o total, “El Arrendador” en cumplimiento de dicho requerimiento y sin responsabilidad alguna dejará de publicar la información en la forma que dicha autoridad lo requiera.

Décima.- “El Arrendador” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La Oficialía”. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Décima Primera.- “El Arrendador” será el único responsable de la violación a derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial que correspondan por el arrendamiento de espacios publicitarios objeto del presente contrato. Para lo cual, se compromete a sacar en paz y a salvo a “La Oficialía” de cualquier controversia que se llegare a suscitar por dicha violación, y a pagar los daños y perjuicios que se deriven de ésta tanto a “La Oficialía” como a los terceros afectados que hubiere en su caso.

Décima Segunda.- Con excepción de la información a difundir en cumplimiento al presente contrato, cada parte se obliga a no divulgar por ningún motivo, la información que en virtud del arrendamiento objeto del presente contrato tenga conocimiento, ya que la misma es reservada y propiedad de la otra parte.



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	ARRENDADOR: GRÁFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
		RESPONSABLE CUSTODIA: DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.
		CONTRATO No. 018/2016 DIRECTA-CCS

“El Arrendador” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La Oficialía” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante y después de la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Arrendador” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. **“El Arrendador”** será responsable de todos los daños y perjuicios que para “La Oficialía” y/o la Coordinación de Comunicación Social se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Arrendador” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El presente contrato deberá ser considerado para ambas partes como información reservada en términos del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Aguascalientes.

Décima Tercera.- **“El Arrendador”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para el cumplimiento del presente contrato, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que pudieran originarse y de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La Oficialía” y/o a la Coordinación de Comunicación Social o a terceros con motivo de la colocación de la publicidad en los espacios arrendados, si dichos eventos son imputables a las personas que destine **“El Arrendador”** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **“El Arrendador”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La Oficialía” y/o a la Coordinación de Comunicación Social, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La Oficialía” y/o a la Coordinación de Comunicación Social por ese concepto, **“El Arrendador”** le reembolsará a “La Oficialía” y/o a la Coordinación de Comunicación Social cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

Décima Cuarta.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, **“El Arrendador”** presentará a “La Oficialía”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) para garantizar el cumplimiento de contrato, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el presente instrumento legal y se hará efectiva cuando **“El Arrendador”** no otorgue el uso y goce de los espacios publicitarios en los espectaculares conforme a lo establecido en el presente contrato y a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente contrato.



OFICIALÍA MAYOR	ARRENDADOR: GRÁFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
	RESPONSABLE CUSTODIA: DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.
	CONTRATO No. 018/2016 DIRECTA-CCS

Décima Quinta.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios del arrendamiento de los espectaculares, aún no utilizados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, "La Oficialía" podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

Décima Sexta.- La vigencia de este contrato será a partir de su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2016, o bien hasta que se concluya con el arrendamiento de los espacios publicitarios objeto del presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas quinta, sexta, octava y décima cuarta del presente contrato para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan en su caso, por defectos en los bienes arrendados o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el actual instrumento legal.

Décima Séptima.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de arrendar los espacios publicitarios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Cuando se actualice este supuesto, el ente requirente reembolsará a "El Arrendador" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Décima Octava.- Con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Coordinación de Comunicación Social podrá solicitar a "La Oficialía", dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas el incremento en el arrendamiento de espacios publicitarios en espectaculares objeto del actual instrumento legal, mediante modificaciones al presente contrato. Lo anterior siempre que el presente contrato se encuentre vigente y que las modificaciones no rebasen en conjunto, el cincuenta por ciento del monto o cantidad de los espacios publicitarios arrendados originalmente y el precio de los mismos sea igual al pactado originalmente. Para tales efectos "El Arrendador" se compromete a respetar el precio estipulado en la cláusula segunda, durante la vigencia del presente contrato.

Décima Novena.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, si durante el periodo de arrendamiento de los espacios publicitarios se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, la Coordinación de Comunicación Social, bajo su responsabilidad podrá solicitar a "El Arrendador" suspender el arrendamiento de los mismos; en cuyo caso únicamente se pagarán el proporcional correspondiente a los anuncios publicados.

Cuando la suspensión del arrendamiento obedezca a causas imputables a la Coordinación de Comunicación Social, previa petición y justificación por parte de "El Arrendador", "La Oficialía" determinará se reembolsen a "El Arrendador" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión; siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Vigésima.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando "El Arrendador" se atrasé en el cumplimiento del objeto del presente contrato, queda obligado a pagar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes por cada día natural de mora, una pena convencional a razón de 2 al millar sobre el valor total de la operación, en función de las colocaciones en espacios publicitarios no realizadas oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiese

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	ARRENDADOR: GRÁFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
		RESPONSABLE CUSTODIA: DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.
		CONTRATO No. 018/2016 DIRECTA-CCS

suscitado el incumplimiento por parte de "El Arrendador" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado señalado en la cláusula segunda de este contrato. "La Oficialía" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la "La Ley".

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, las partes pactarán el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Vigésima Primera.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de "El Arrendador", "La Oficialía" por sí o a solicitud de la Coordinación de Comunicación Social podrá rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para "El Arrendador":

- a) El incumplimiento en el pago de la renta de conformidad a la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de "La Oficialía".

Son causas de rescisión sin responsabilidad para "La Oficialía":

- c) Que "El Arrendador" impida a "La Oficialía" el uso y goce de los bienes objeto del presente contrato.
- d) La falta de colocación de la publicidad en los espacios arrendados para el efecto.
- e) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato en los términos señalados para tal efecto.
- f) La divulgación de parte de "El Arrendador" de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante y después de la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de "La Oficialía".
- g) La transgresión de algún derecho de autor, o la violación de alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- h) El que ante la solicitud de "La Oficialía" de ampliar el arrendamiento de los espacios publicitarios en espectaculares, "El Arrendador" no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de "La Ley" cuando derivado del presente instrumento "El Arrendador" incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, "El Arrendador" será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

Vigésima Segunda.- "El Arrendador" quedará obligado ante "La Oficialía" para responder por la calidad de los anuncios publicitarios colocados en los espacios publicitarios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato respectivo y en la legislación aplicable.



OFICIALÍA MAYOR	ARRENDADOR: GRÁFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
	RESPONSABLE CUSTODIA: DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.
	CONTRATO No. 018/2016 DIRECTA-CCS

Vigésima Tercera.- Las partes del presente contrato acuerdan que en términos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cualquier modificación, prórroga, extensión, negociación o acuerdo al que las mismas convengan y que se relacione con el presente instrumento legal, se hará constar por escrito a través del addendum respectivo, mismo que una vez suscrito por quienes intervienen en este acto, formará parte integral del presente contrato.

Vigésima Cuarta.- En términos del artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, serán resueltas por Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto "El Arrendador" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 25 de febrero del 2016.

OFICIALÍA MAYOR

LIC.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR

"EL ARRENDADOR"

FELIPE ARTURO ANAYA REYNOSO
APODERADO LEGAL

OSCAR JAIME REYNOSO FEMAT
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

LIC. HÉCTOR DAVID SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. PEDRO YBARRA GARCÍA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA,
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR

